



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica del departamento de San Martín"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2017-A-MPL.-

Lamas, 10 de Julio 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

VISTO:

El programa oficial para la realización de las actividades de la Fiesta Patronal "Santa Cruz de los Motilones" de Lamas del 1 al 18 de julio del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Qué, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el ARTICULO II, del TITULO PRELIMINAR de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo dispuesto en los art. 194 y 195 de la Constitución Política del Estado;

Que, según el artículo 82 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, Inc. 15, menciona que las municipalidades tienen competencias y funciones para fomentar el turismo sostenible regulando los servicios destinados a ese fin y en el inc. 19, indica que debe promover actividades culturales diversas.-

Qué, es política de la gestión Municipal promover la participación ciudadana en las diversas actividades tradicionales costumbristas de nuestra comunidad, con la finalidad de fortalecer la economía local, así como seguir fortaleciendo la identidad cultural de la población y de nuestros pueblos.

Qué, en la acta de fundación de la ciudad El Triunfo de la Santa Cruz de los Motilones, del año 1656, se dispone que la patrona de la ciudad, es la "Santa Cruz de los Motilones", por tal motivo año a año, la festividad y la veneración a la Santa Cruz se celebra con masiva participación popular de los moradores y visitantes a la ciudad; por tanto es necesario otorgar las facilidades a la población a fin de acudir y participar en todas las actividades programadas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Art. 20 inc 6);

DECRETA:

Art. 1°.- DECLARAR, FERIADO NO LABORABLE, el día viernes 14 de julio del 2017 a partir de las 12 meridiano y durante todo el día del sábado 15 de julio del 2017, en el distrito de Lamas, con motivo de celebrarse las fechas centrales de la Fiesta Patronal "Santa Cruz de los Motilones" de Lamas.-

Art. 2°.- Transcribir, el presente Decreto a todas las instituciones para su conocimiento y demás fines.-

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

Ing. Fernando del Castillo Tang
ALCALDE

